



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**ACTA NÚM. 6/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 26 DE
ABRIL DE 2016**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D. Carlos Gómez Valenzuela

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no adscrita: D^a Patricia Arenas Llorente

Sr. Secretario Acctal.: D. Felipe Jiménez Andrés

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al

objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D^a Mercedes Piera Rojo, D^a Paula Gómez-Angulo Amorós y D. David Santos Baeza, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

Único.- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 496/2014. Acuerdos a adoptar. (Ac. 59/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para quedar enterado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid en Procedimiento Ordinario 496/2014, no procediendo la interposición de recurso alguno contra la misma.

Consta en el expediente:

1.- Sentencia núm. 163/16 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid en Procedimiento Ordinario 496/2014 instado por D. Miguel Angel Ferrero Andrés, contra el Ayuntamiento de Las Rozas y siendo codemandada la Real Federación Española de Fútbol.

2.- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid en procedimiento ordinario 496/2014 instado por D. Miguel Angel Ferrero Andrés, siendo codemandada la Real Federación Española de Fútbol.

Con fecha 5 de abril de 2016, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en los citados autos, cuya parte dispositiva es la siguiente

"FALLO

Que DESESTIMANDO el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Laguna Alonso, en nombre y representación de D. Miguel Angel Ferrero Andrés, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas, celebrado el 24 de septiembre de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol, la cantidad de 46.152.672,00 euros, debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas".

Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación. El fallo de la citada sentencia confirma el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014 en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol la cantidad de 46.152.672.00 euros, así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014 que desestimó



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo municipal. Dado el contenido del fallo no procede interponer recurso contra la citada sentencia.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación por ser el órgano que adoptó el acuerdo contra el que se interpuso el recurso contencioso-administrativo, siendo preceptivo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, informándose favorablemente el siguiente dictamen:

1º.- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid en procedimiento ordinario 496/2014, no procediendo la interposición de recurso alguno contra la misma."

3.- Propuesta para su dictamen y posterior elevación a Pleno del Concejal Coordinador del Gobierno, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

4.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de los corrientes, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8), de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Sra. Concejales no adscrita (1); y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2).

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 496/2014, no procediendo la interposición de recurso alguno contra la misma.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,

